

CONVOCATORIA PARA ELEGIR PERSONAS ORIENTADORAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS EN CONTRA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Las personas orientadoras son integrantes de la comunidad universitaria que colaboran con la estrategia en contra de la violencia de género a título voluntario y que reciben una capacitación y seguimiento periódico por parte de la Oficina de la Abogacía General en materia de igualdad de género, no discriminación, violencia de género, así como legislación y procedimientos aplicables en la Universidad por casos de violencia de género.

La Oficina de la Abogacía General, con base en lo dispuesto en el acuerdo segundo, fracción VII del *Acuerdo por el que se establecen Políticas Institucionales para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de Casos de Violencia de Género en la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicados en *Gaceta UNAM* el 29 de agosto de 2016, así como en apartado III. Instancias competentes en la atención de casos de violencia de género, punto 3.4 del *Protocolo para la Atención de Casos de Violencia de Género en la UNAM*, publicado el 1º de septiembre de 2016, y modificado en marzo de 2019,

CONVOCA

Al personal académico y administrativo universitario que desee participar, de manera honorífica, como personas orientadoras en contra de la violencia de género, que tengan interés en desarrollar trabajo comunitario en los rubros de prevención de la violencia, promoción de derechos humanos, igualdad de género y apoyo a personas que sufren violencia, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar el personal académico y administrativo universitario activo.

SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS

- I. Contar con disponibilidad de tiempo para el desempeño de la labor de 5 horas por semana durante un año, tiempo que no deberá interferir con sus actividades laborales.
- II. Tener interés en materia de género, violencia de género, derechos humanos y feminismo.
- III. Tener habilidades de empatía, comunicación asertiva, escucha activa, capacidad de síntesis, tolerancia a la frustración, toma de decisiones y trabajo en equipo.

- IV. Presentar las siguientes actitudes: confianza, honestidad, automotivación, respeto, responsabilidad y compromiso.

TERCERA. PROCESO DE SELECCIÓN

A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en *Gaceta UNAM*, el personal académico y administrativo universitario interesado en postularse deberá enviar un correo a la dirección electrónica **personas.orientadoras@unam.mx** con asunto "Aplicación-personas orientadoras" y anexar la documentación siguiente:

- I. El formulario debidamente completado con todos los datos solicitados. El mismo deberá descargarse de la página web: **igualdaddegenero.unam.mx**
- II. Copia de su credencial de la UNAM.
- III. Una carta de exposición de motivos con extensión máxima de una cuartilla, respondiendo algunas de las siguientes preguntas: *¿Por qué es importante para mí participar como persona orientadora en contra de la violencia de género?, ¿por qué considero importante que exista esta figura en la UNAM?, ¿cuál es su relevancia para la atención de los casos de violencia de género?*
- IV. Un *curriculum vitae* breve y actualizado (máximo 2 cuartillas) donde destaque su experiencia que pudiera ser útil para la labor de orientación y formación en el tema. Agregar cursos de género tomados en el CIEG.

CUARTA. DEL PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUDES

El plazo para presentar solicitudes como aspirantes a personas orientadoras comienza a partir de la publicación de esta Convocatoria y concluye el **18 de octubre de 2019**.

Una vez concluido el plazo, la Oficina de la Abogacía General revisará todas las solicitudes e informará a las personas que acreditaron esta primera etapa de selección por correo electrónico y a través de la publicación de una lista en la página electrónica **igualdaddegenero.unam.mx** el **23 de octubre de 2019**.

QUINTA. DEL CURSO DE CAPACITACIÓN

La Oficina de la Abogacía General convocará por correo electrónico a las personas académicas y administrativas cuyos perfiles fueron aceptados para



el curso de capacitación de 20 horas, el cual versará sobre distintos temas de igualdad de género, violencia de género, legislación y procedimientos aplicables en la Universidad en casos de violencia de género.

La capacitación tendrá lugar del **4 al 8 de noviembre de 2019** en Ciudad Universitaria. El aula será definida por la **Oficina de la Abogacía General**. El curso constará de 5 sesiones de 4 horas. Para su realización, se destinarán dos horarios posibles, de **10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas**. La capacitación contará con un proceso de acreditación y evaluación de las personas candidatas.

El personal académico y administrativo universitario que:

- cumpla con el 100% de asistencia
- acredite la "Evaluación Final" con una calificación mínima de ocho y
- obtenga una calificación aprobatoria en la evaluación de desarrollo de habilidades

será considerado para ser personas orientadoras. La Oficina de la Abogacía General realizará una valoración de todos los requisitos de las personas aspirantes y de las necesidades que tenga la Universidad, con base en lo cual seleccionará a las personas orientadoras. La decisión es de carácter inapelable.

La lista de personas que sean seleccionadas como orientadoras contra la violencia de género será publicada en la página web **igualdaddegenero.unam.mx** el **13 de noviembre de 2019**.

SEXTA. DE LAS ACTIVIDADES DE LAS PERSONAS ORIENTADORAS

Las personas orientadoras realizarán las actividades siguientes:

- I. Guiar e informar a todas las personas que lo requieran, dando elementos para determinar qué es violencia de género y los tipos de violencia que existen con el fin de que, quien reciba la orientación pueda identificar si ha vivido violencia de género o no.

- II. Proporcionar información sobre qué es el Protocolo para la Atención de Casos de Violencia de Género en la UNAM, qué procedimientos contempla, qué hacer, cómo y a dónde acudir en caso de querer levantar una queja por violencia de género.

Las personas orientadoras seleccionadas serán registradas en una base de datos disponible en la página de igualdad de género **igualdaddegenero.unam.mx**, para su contacto.

Es importante precisar que las personas orientadoras no son autoridades; únicamente brindan asesoría e información a las personas para que acudan a las instancias competentes a levantar sus quejas y, en su caso, se les brinde contención psicológica.

SÉPTIMA. DE LOS INFORMES

Las personas orientadoras llevarán un registro de las asesorías que brinden y lo reportarán mensualmente a la Oficina de la Abogacía General para que las orientaciones que den, formen parte de la estadística sobre violencia de género de la Universidad.

Al término del año de actividades se otorgará una constancia de participación como personas orientadoras en contra de la violencia de género y cada persona orientadora podrá elegir si desea continuar en funciones y ser ratificada, bajo el cumplimiento de ciertos requisitos que se establecerán previamente, o terminar sus funciones.

OCTAVA. DE LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

La Oficina de la Abogacía General supervisará y evaluará el desempeño de las funciones de las personas orientadoras.

La participación como persona orientadora no deberá ser utilizada con fines políticos, ya sea dentro o fuera de la Universidad.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 30 de septiembre de 2019

PARA TU SEGURIDAD

LÍNEA DE REACCIÓN PUMA

Línea de denuncia para la Comunidad Universitaria

Las 24 horas, los 365 días del año

5622 6464

EXTERIOR DEL CAMPUS

2 6464

EXTENSIÓN UNAM

TU LLAMADA ES...

ANÓNIMA Y CONFIDENCIAL